



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal Nº 687/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, un subsidio no reintegrable de AUSTRALES OCHENTA MIL SETECIENTOS (A. 80.700.-), a favor del Señor Horacio Fabian TORRES, D.N.I. Nº 17.063.055; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue otorgado a efectos de poder adquirir un par de // lentes de contacto;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.-- RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 687/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante un subsidio no reintegrable de AUSTRALES OCHENTA MIL SETECIENTOS (A./ 80.700.-) a favor del Señor Horacio Fabian TORRES, D.N.I. Nº 17.063.055.--

ARTICULO 2º.-- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.--

ALBERTO GUSTAVO GÁMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente 2º
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 606 /89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-

mgm.

USHUAIA.

7 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 606 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 687/89, mediante el cual el Ejecutivo Municipal otorgó un subsidio no reintegrable por la suma de AUSTRALES COBENSA MIL SEPTECIENTOS (A 80.700), a favor del Señor Horacio Fabian TORRES, a efectos de poder adquirir un par de lentes de contacto.

Por ello:

EL INDEPENDIENTE MUNICIPAL DE UCHUETA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 606 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se ratifica en todos los términos el Decreto Municipal N° 687/89.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes correspondo. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cúmplase ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 782 /89.-

ES COPIA FIEL

HCE.

Handwritten signatures and stamps, including a large signature and a circular stamp.

JULIO CERRON OLIVERO
 JEFE DIVISION EJECUTIVO
 MUNICIPALIDAD DE UCHUETA